



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS**

LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149, Salinas Puerto Rico 00751
787-824-3050 ext. 2401

ORDENANZA NÚMERO: 23

SERIE 2012-2013

PARA ENMENDAR LA SECCIÓN TITULADA: DISPOSICIONES GENERALES DEL REGLAMENTO PARA LA OTORGACIÓN DE INCENTIVOS ECONÓMICOS A ESTUDIANTES DE EXCELENCIA ACADÉMICA DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE SALINAS, APROBADO EL 6 DE MARZO DE 2013, Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO:

El Artículo 2.001(o) de la Ley. Núm.81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida, como “Ley de Municipios Autónomos” autoriza a los Municipios a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social, cultural y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO:

Mediante la Ordenanza 20, Serie 2012-2013 se aprobó el **Reglamento para la Otorgación de Incentivos Económicos a Estudiantes de Excelencia Académica de las Escuelas Públicas y Privadas del Municipio de Salinas**. Es necesario enmendar la Sección titulada **Disposiciones Generales** de este Reglamento que fuera aprobado el 6 de marzo de 2013.

POR TANTO:

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Enmendar la Sección titulada **Disposiciones Generales del Reglamento**, para incluir la siguiente disposición:

4. *Todo incentivo económico dispuesto en este Reglamento estará sujeto a disponibilidad de fondos y la situación fiscal del Municipio. El Director de Finanzas evaluará y someterá recomendaciones para la otorgación de los mismos.*

SECCIÓN 2RA:

Esta ordenanza comenzará a regir luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa.

SECCIÓN 3RA:

CLÁUSULA DE SEPARABILIDAD: Por la presente se declara que las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 4TA:

Cualquier Ordenanza o Resolución que en parte o en totalidad sea incompatible con la presente, queda por esta derogada.

SECCIÓN 5TA:

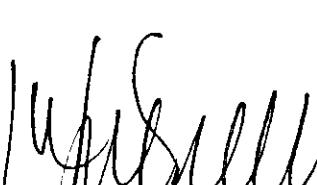
Copia de esta Ordenanza y Reglamento será enviada a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), Junta Asesora en Educación, Oficina Municipal de Asuntos de la Juventud, Oficina de Finanzas, Oficina del Superintendente de Escuelas y a cualquier otra instrumentalidad gubernamental o privada que así lo requiera.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 26 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2013.


HON. TOMAS CARTAGENA MATEO
Presidente
Legislatura Municipal


MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
Secretaria
Legislatura Municipal

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS A LOS 4 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2013.


KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, MAYNETTE IRIZARRY RENTAS, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 23, Serie 2012-2013, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de marzo de 2013.

Se certifica además, que la Resolución fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Tomás R. Cartagena Mateo, Roberto Quiñones Rivera, Elvin E. Negrón Rodríguez, Jacqueline Vázquez Suárez, Lesvia J. Rivera Ofray, José R. Vázquez Alvarado, Juan M. Mangual Guerrido, Evelyn Alvarado Merced, Mildred Correa Padilla, Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez y Víctor Alvarado Guzmán.**

Excusada: Hon. Migdalia Díaz Colón,

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **4 de abril de 2013**.



**SRA. MAYNETTE IRIZARRY RENTAS
SECRETARIA
LEGISLAURA MUNICIPAL**